



Ayuntamiento de Daimiel
Plaza de España, 1
13250 Daimiel-Ciudad Real

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Nº 3

Fecha y hora de celebración

19 de abril de 2022 a las 09:00:00

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Daimiel – Salón de Plenos

Asistentes

PRESIDENTE

D. Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo

SECRETARIO

D. Francisco-Ricardo Martín-Portugués Fernández del Moral

VOCALES

D^a. Pilar Campillo Torres. Secretaria

D. José González-Albo Morales. Interventor de Fondos

D. Galo Sánchez-Bermejo Rodríguez-Bobada

D. Jesús Márquez Fernández-Bermejo

ASESOR

D. José-Miguel Ruiz-Hermosa González-Carrato

Asiste, sin voz ni voto, D^a. Teresa Ortega Martín-Portugués

Orden del día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Justificación de oferta anormalmente baja.
- 3.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Valoración de criterios evaluables automáticamente.
- 4.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Propuesta de adjudicación.
- 5.- Contratación de actuaciones musicales en las fiestas patronales 2022 y gestión del Auditorio Municipal de 1 de mayo al 31 de octubre de 2022. Expte. 202205. Apertura criterios bajados en un juicio de valor.
- 6.-Ruegos y preguntas

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad de los asistentes es aprobada el acta de la reunión celebrada el día 29 de marzo de 2022.

2.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Acto de valoración de criterios basados en un juicio de valor.

Por el Secretario se da lectura a la documentación remitida por la empresa Talento Transformación Digital, S.L. para justificar su oferta económica, calificada por esta Mesa de

Contratación en sesión celebra con fecha 29 de marzo del año en curso como anormalmente baja.

D. Galo Sánchez-Bermejo hace constar que, con el importe de licitación de este contrato, se debería prestar este servicio desde al ámbito público con el personal propio del Ayuntamiento en lugar de externalizar la prestación del mismo.

D. Jesús-David Sánchez indica que, de acuerdo con la LCSP, no es posible la contratación directa más allá de un contrato menor y con las limitaciones de importe y duración que estos tienen.

En relación con la documentación remitida por Talento Formación Digital, S.L. sobre la justificación de "oferta anormalmente baja", indicar que, aunque la misma hace un ajuste de horas de trabajo para llegar a la oferta económica presentada, la justificación realizada no permite comprobar la trazabilidad del proceso social media, tal y como se plantea en el PPT, con los roles asignados al proyecto por parte de esta y utilizados para la citada justificación en términos económicos.

Se considera que el rol de "Redactor de contenidos", a quien se le asignan los mayores recursos de tiempo al proyecto, no puede ser llevado a cabo por una persona que, literalmente, "ejecuta tareas técnicas y administrativas de baja complejidad sujetas a instrucciones de trabajo, por formación, conocimiento y experiencia profesional. Desarrollan sus funciones sin autonomía y bajo supervisión", no encontrando alineamiento alguno con las cargas de trabajo necesarias para las tareas de actualización y dinamización de las redes sociales, según se indica en el PPT, así como el correspondiente soporte a los eventos que incluyan transmisiones en directo. Entre otras cuestiones, aparece evidente, la ausencia en la justificación del rol con tareas de "supervisión", rol necesario en la citada trazabilidad de los procesos del proyecto.

Por mayoría de los asistentes, con la abstención del Sr. Sánchez-Bermejo, se acuerda no admitir a licitación la oferta presentada por Talento Formación Digital, S.L. al no justificar suficientemente la oferta presentada.

D. Galo Sánchez-Bermejo justifica su abstención basada en que, tanto la oferta de Talento Formación Digital, S.L. como la de Talentum Marketing Online, S.L., siguiente en orden económico, se podrían cumplir igual de bien o mal, a pesar de la diferencia de precio.

3.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Valoración de criterios evaluables automáticamente.

Teniendo en cuenta las ofertas presentadas por las empresas admitidas a licitación, la valoración de las mismas de acuerdo con lo previsto en el apartado 10 del cuadro resumen del PCAP es la siguiente:

Licitador	Oferta	Puntuación
Talentum Marketing Online, S.L.	7.933,88	75,00
Evelb Técnicas y Sistemas, S.L.	9.335,76	63,74
Plat-on Digital, S.L.	10.740,00	55,40
D ^a . Laura Jiménez Osuna	9.000,00	66,12
D ^a . María Martín-Consuegra Loro	12.396,69	48,00

4.- Gestión de redes sociales y "community manager". Expte. 202202. Propuesta de adjudicación.



Ayuntamiento de Daimiel
Plaza de España, 1
13250 Daimiel-Ciudad Real

La puntuación obtenida por las empresas licitadoras, una vez aplicados todos los criterios de adjudicación, ordenadas pro orden decreciente de puntuación, es la siguiente:

Licitador	Oferta	Puntuación	Proyecto	TOTAL
Talentum Marketing Online, S.L.	7.933,88	75,00	7,84	82,84
D ^a . Laura Jiménez Osuna	9.000,00	66,12	4,48	70,60
Evelb Técnicas y Sistemas, S.L.	9.335,76	63,74	5,99	69,73
D ^a . María Martín-Consuegra Loro	12.396,69	48,00	20,50	68,50
Plat-on Digital, S.L.	10.740,00	55,40	4,50	59,90

Esta Mesa de Contratación, por mayoría de los asistentes con la abstención de D. Galo Sánchez-Bermejo, propone a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del contrato de gestión de redes sociales y community manager a la empresa Talentum Marketing Online, S.L.

5.- Contratación de actuaciones musicales en las fiestas patronales 2022 y gestión del Auditorio Municipal de 1 de mayo al 31 de octubre de 2022. Expte. 202205. Apertura criterios bajados en un juicio de valor.

Por el secretario se informa que, en este procedimiento, durante el periodo de licitación no se ha presentado ninguna oferta.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda a la Junta de Gobierno Local la declaración de este procedimiento como desierto.

6.- Ruegos y Preguntas.

No se formulan.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente siendo las nueve horas treinta minutos del mismo día en que se inició.